

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Peetas.	FUERA DE CORDOBA	Peetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	60	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	88	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
 (Gaceta del 8 de Julio)  
**SS. MM. el REY y la REINA**  
 Regente (Q. D. G.) y Augusta  
 Real Familia, continúan en esta  
 Corte, sin novedad en su impor-  
 tante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

*Circular número 2041*  
 Por don Juan de Dios Porras Agua-  
 yo, vecino de Pedro Abad, se dá cono-  
 cimiento á este Gobierno de haber aco-  
 tado el cortijo denominado "Román,"  
 con algunas hazas del mismo nombre,  
 pertenecientes á la testamentaria de su  
 difunto padre don Antonio de Porras.  
 Dicha finca está situada entre aque-  
 lla y Montoro, consta de 310 fanegas  
 de tierra, y linda por el Norte con tie-  
 rras de los cortijos Valle alto y Loma;  
 por el Sur con otras de don Fernando  
 Mora; por el Este con las segregadas  
 del cortijo del Ochoavo, y por el Oeste  
 con las de los cortijos Doña María alta  
 y baja.  
 Lo que se hace público en este pe-  
 riódico oficial para general conocimien-  
 to y á instancia del interesado.  
 Córdoba 10 de Julio de 1896.  
 El Gobernador,  
 José Novillo

**COMISION PROVINCIAL**  
 DE CORDOBA  
*Circular número 2015*  
**Segundas subastas de viveres y otros ar-  
 tículos de consumo**  
**BENEFICENCIA - ANUNCIO**  
 Desiertos por falta de licitadores las

primeras subastas intentadas para el suministro de viveres y otros artículos de consumo á los cuatro Establecimien-  
 tos de esta Beneficencia pública pro-  
 vincial, se procederá á otras segundas  
 el día décimo posterior al de la publi-  
 cación de este anuncio en el *BOLETIN*  
*OFICIAL* de la provincia, salvo que fue-  
 re aquel festivo, en cuyo caso se efec-  
 tuarán en el primero hábil que suce-  
 diere, verificándose los actos á la una  
 en punto de la tarde, en el despacho de  
 esta Comisión provincial, bajo la pre-  
 sidencia del señor Gobernador civil de  
 la provincia, ó de la persona en quien  
 delegue, con la asistencia del señor  
 Diputado provincial que dicha Comi-  
 sión designe y con sujeción estricta al  
 pliego de condiciones y relación de  
 precios-tipos que se publicaron en el  
 número 143 del *BOLETIN OFICIAL* de la  
 provincia correspondiente al día 13 del  
 pasado mes de Junio, aclaradas en el  
 sentido que se hizo constar en el nú-  
 mero 147 del mismo periódico oficial,  
 que apareció el día 23 del mismo mes  
 de Junio, y entendiéndose que para la  
 constitución de las fianzas, tanto pro-  
 visionales como definitivas, que se in-  
 tentase por los tenedores de papel de  
 la Deuda provincial ó por los acreddo-  
 res de la excelentísima Diputación con  
 créditos liquidados é incluidos en los  
 presupuestos de la misma, ha de ser  
 condición indispensable que sea una  
 misma la persona del acreedor y del li-  
 citante, como dispone el Real decreto  
 de 6 de Junio de 1893.

Los actos de las subastas serán si-  
 multáneos, se verificarán en un solo día  
 y en ellos podrá proponerse el sumi-  
 nistro de uno ó varios artículos para  
 uno solo, para dos ó más Estableci-  
 mientos, en la forma, por los medios y  
 con los requisitos que en mencionado  
 pliego constan y que figuran en el ex-  
 pediente respectivo que se halla de  
 manifiesto en el Negociado de Admi-  
 nistración de Beneficencia de esta ex-  
 celentísima Corporación á disposición

de cuantos quieran examinarlo, en los  
 días y horas hábiles de oficina.  
 Lo que por acuerdo de esta Comi-  
 sión provincial se publica en este *Bo-  
 LETIN OFICIAL* para debido conocimien-  
 to de cuantos quieran interesarse en  
 este servicio.  
 Córdoba 4 de Julio de 1896.—El  
 Vicepresidente, Anonio María de Es-  
 camilla.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 2019  
**NEGOCIADO DE TERRITORIAL**  
 Con esta fecha se notifica al Alcalde  
 de Valenzuela el acuerdo de la Direc-  
 ción general de Contribuciones direc-  
 tas, fecha 24 de Junio último, por el  
 cual se pone de manifiesto por el tér-  
 mino de un mes el expediente de com-  
 probación de la riqueza del término  
 municipal de dicho pueblo para que el  
 Ayuntamiento y Junta pericial expon-  
 gan lo que á su derecho crean perti-  
 nente.  
 Lo que se publica en este periódico  
 oficial á los efectos del art. 61 del re-  
 glamento de 15 de Abril de 1890.  
 Córdoba 6 de Julio de 1896.—El  
 Administrador, Bernardo Cuenca y Mo-  
 lina.

### Junta provincial de instrucción pública

DE CORDOBA

*Circular número 2031*  
 Para el más exacto cumplimiento de  
 lo que preceptúan la Ley de 16 de Ju-  
 lio de 1887, la Real orden de 6 de igual  
 mes del siguiente año y la Orden de la  
 Inspección general de primera Ense-  
 ñanza de fecha 8 de Agosto de 1891:

ha acordado esta Junta hacer públicas  
 las prevenciones que siguen, al objeto  
 de que conocidas por los señores Al-  
 caldes de los pueblos de esta provincia  
 las notifiquen seguidamente á todos  
 los Maestros y Maestras de las Escue-  
 las municipales de sus respectivos tér-  
 minos, y las hagan observar fielmente  
 en todas sus partes:

- 1.ª En las Escuelas públicas de to-  
 das clases y grados habrá vacación  
 completa desde los días 18 del presente  
 mes hasta el 31 de Agosto próximo  
 venidero ambos inclusive.
  - 2.ª Durante la anterior época podrán  
 ausentarse del punto de su destino di-  
 chos profesores sin previa licencia, pe-  
 ro quedan obligados á dar conocimien-  
 to de oficio tanto á la Autoridad local  
 como á esta Corporación del punto  
 donde trasladen prvisionalmente su  
 residencia; y
  - 3.ª Los repetidos Maestros en los  
 cuarenta y cinco días que comprenden  
 las próximas vacaciones caniculares no  
 podrán ejercer bajo pretesto alguno el  
 ejercicio de su cargo dentro de los lo-  
 cales de las Escuelas que rentan, ni uti-  
 lizar el mobiliario y material de ense-  
 ñanza existentes en las mismas.
- De cualquiera infracción en las ante-  
 riores prevenciones darán cuenta á esta  
 Junta los señores Alcaldes para resol-  
 ver en su vista lo que proceda.  
 Córdoba 8 de Julio de 1896.—El Go-  
 bernador Presidente, José Novillo.—  
 El Secretario, Rafael González.

### AYUNTAMIENTOS

**FERNAN NUÑEZ**  
 Núm. 2005  
 Don José Baena y Gómez, Alcalde constitu-  
 cional de esta villa.  
 Hago saber: que encontrándose ter-  
 minado en borrador el reparto de la  
 contribución territorial del actual año  
 económico, se expone de manifiesto al

público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan los interesados dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, puesto que pasado aquel no podrán ser admitidas.

Fernán Núñez 4 de Julio de 1896.— José Baena y Gómez.

### PUENTE GENIL

Núm. 2006

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, para el año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal, durante ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo los contribuyentes por dicho concepto pueden examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que sean oportunas.

Puente Genil 3 de Julio de 1896.— Francisco Varo.

### LUCENA

Núm. 2007

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Lucena á 4 de Junio de 1896.—El Alcalde, El Marqués de Campo de Aras.

### MONTALBAN

Núm. 2008

Don Eduardo Sillero del Rio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos territoriales de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia que trascurrido el plazo prefijado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Montalbán 4 de Julio de 1896.— Eduardo Sillero.

### ESPIEL

Núm. 2009

Don Francisco Carretero Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas del Pósito de la misma, respectivas al año económico de 1895 á 96, se publican por quince días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 5 de Julio de 1896.—Francisco Carretero.

### LUQUE

Núm. 2010

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de administración, tanto de paneras como del arca del Pósito de esta localidad, correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 96, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que examinados puedan deducir contra las mismas las reclamaciones que estimen.

Luque 5 de Julio de 1896.—Eloy Fernández.

### VILLANUEVA DEL REY

Número 2011

Don Manuel López Herrera, Presidente de Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, para intentar el arriendo con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor del grupo de líquidos y sal común por todo el año económico de 1896 á 97, se anuncia al público la celebración de la correspondiente subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana, del día 14 del actual, bajo el tipo de pesetas 10.373'45 y condiciones que obran en el expediente respectivo, el cual queda de manifiesto en esta Secretaría municipal; advirtiéndose en primer término las proposiciones que se hagan por la totalidad de las especies anunciadas, después las que se hicieren parciales y últimamente las que se ofrezcan con la baja de la tercera parte del cupo señalado á cada una de ellas.

Villanueva del Rey 5 de Julio de 1896.—Manuel López.

### MONTURQUE

Núm. 2020

Don Manuel Saravia y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los repartimientos de la contribución rústica y urbana formados en este distrito municipal, para el corriente año económico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde hoy, durante los cuales podrá ser examinados y hacerse en su caso las reclamaciones que se consideren convenientes.

Monturque 5 de Julio de 1896.—Manuel Saravia.

### JUZGADOS

#### FUENTE OBEJUNA

Número 1886

Don Antonio Hierro Serrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en autos de juicio verbal civil promovidos por Diego Rodríguez Consuegra contra José Madueño Agredano, ambos de esta vecindad, con morada el último en la aldea de Ojuelos bajos, sobre cobro de pesetas, he mandado se saque á pública subasta para su venta, la finca que á continuación se describe, embargada en dichos autos como de la propiedad del deudor.

Media casa en la aldea de Ojuelos bajos, de este término, sin número de población, que mide de fachada seis metros por ocho de fondo; consta de tres cuerpos, dos de ellos doblados; contiene una habitación, cocina, portal, cuadro y corral; linda por la derecha entrando con otra de Basilio Camacho; izquierda con otra de Francisco Madueño, y por la espalda con terrenos del común; apreciada por perito la finca antes descrita en setecientas setenta y tres pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito Casas Consistoriales, se ha señalado el día veinte y tres de Julio próximo, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta los postores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que ha sido apreciada la finca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio dado á la finca antes descrita, que sirve de tipo para el remate.

Tercera. Que el certificado que existe sobre titulación de la finca, expedido por este Registro de la propiedad, en que consta inscrito el domicilio, se halla de manifiesto en este Juzgado para que pueda ser examinado y sin que los licitadores tengan derecho á exigir ninguna otra documentación.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Hierro.—Por su mandado, Emiliano Sanz.

#### Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 2038

#### JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las nueve de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que sus-

criben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 6 de Julio de 1896.—El Administrador, Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Bosa.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

### Sección de anuncios

**La matrícula industrial, la lista cobratoria y el padrón industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.**

**Los repartimientos de la riqueza rústica y urbana, su lista cobratoria y estados correspondientes á este formulario, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,"**

### Guías de caballerías

**Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.**

camino vecinales, y se acordó que se examinen por la Comisión de Obras públicas y por los demás señores Concejales que lo deseen, para lo cual quedarán á su disposición en la Secretaría, durante ocho días.

Por el señor Presidente se manifestó y sometió á la deliberación del Ayuntamiento la necesidad que existe de ensuachar el camino que hay á la salida de la calle Alta y poner en buenas condiciones dicha vía, para lo cual sería preciso ocupar un pequeño predio de tierra que pertenece á don Francisco de Paula Mella. y tomada en consideración, acordaron, previa discusión, nombrar al señor Alcalde y á los Concejales don Trinidad de Zafra y don Francisco Galisteo, para que gestionen lo conveniente á fin de poder llevar á cabo dicha mejora con el menor gasto posible.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión especial, nombrada en la sesión anterior, en el expediente que se instruye para dar mayor anchura al camino que existe á la salida de la calle Alta, y acordaron aprobarle y que se den las más expresivas gracias á don Francisco de Paula Mellado, por la donación del terreno que para dicha obra ha prometido, facultando al señor Alcalde presidente para que en representación del Ayuntamiento concurre al acto del otorgamiento de la correspondiente escritura y que los gastos que con tal motivo se originen se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedó la Corporación enterada de que la excelentísima Diputación provincial ha nombrado Comisionado interventor de los fondos municipales de esta villa por débitos del contingente, á don Francisco Martínez Wiler.

Se designó al señor Presidente para que concurre al juicio de revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores que ha de celebrarse el día primero de Junio, ante la excelentísima Diputación provincial, abonándose los gastos que se originen con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto.

Se acordó abonar al señor Alcalde 250 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por los gastos causados en los viajes que ha hecho á la capital durante los meses de Marzo y Abril últimos, para evacuar asuntos municipales.

Acordaron aprobar la cuenta justificada que ha presentado don Rafael Aguilera del Pozo, recaudados de cédulas personales del actual año económico.

Aprobar las cuentas justificadas de los gastos ocasionados en las obras hechas por administración en las calles Porras, Fuente y Plaza y en los caminos vecinales titulados de Marbella, Pozo Cortés, Pomar y San Jorge y en edificios Casa Ayuntamiento, Matadero y Cementerio.

Aprobar las subastas que para el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos de venta en la vía pública, se han celebrado el día 15 sin que sobre ellos se haya interpuesto reclamación alguna y que se notifique á los rematantes para que en el plazo de cinco días constituyan la fianza definitiva; advirtiéndoles que de no verificarlo se rescindirá el contrato en perjuicio de los mismos y se les exigirá la responsabilidad que determina el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1894.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, reclamando 760 pesetas por débitos de inscripción á la *Gaceta de Madrid*, acordando quede sobre la mesa para resolver lo procedente.

Quedaron enterados de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del actual, trascribiéndose este Ayuntamiento por el señor Gobernador civil de la provincia, autorizando para girar el repartimiento extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto actual, acordado se practiquen las diligencias necesarias para el cumplimiento de este servicio.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Presidencia

del Sr. Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que de no presentarse licitadores en la subasta que ha de celebrarse mañana para el arrendamiento de los derechos de consumo en el próximo año económico, se proceda por la Comisión respectiva á la formación del pliego de condiciones que sirva de base al arriendo con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor; circulándose los edictos correspondientes para el acto del remate.

Se acordó también que por la Comisión de Hacienda se examine la liquidación de débitos al Tesoro público, formada por la Intervención de Hacienda de la provincia á virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la instrucción de 16

Sesión del día 14

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona Gómez

Dada lectura á el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que se dé de baja en el padrón vecinal de esta villa á Francisco Carmona Serrano, que lo es de Córdoba como colono de Torres Cabrera, así como á su familia que reside con él en dicho punto.

Que se amillare á Julián Casero Aguilera, seis celemines de tierra calma, en el partido de la Cruz del Campo, adquiridos de María Teresa Blanca Garrido, y que se le expida el certificado que pretende para presentarlo en el Registro de la propiedad con la información posesoria que acompaña á su instancia, que le será devuelta.

Designar al primer Teniente de Alcalde don Juan Galán Jiménez, para que represente á este Ayuntamiento en la formación del presupuesto carcelario del partido, para el año económico próximo inmediato.

Aprobar la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde para el presente mes, que se satisfagan de imprevistos los gastos del viaje hecho á Córdoba en veinte y ocho de Febrero anterior, para ingresar fondos y evacuar otros asuntos del Municipio.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona Gómez

Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior, se tomaron por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Informar negativamente la pretensión del Ayuntamiento de Montilla sobre rebaja de contribución por la enfermedad conocida por el *mildew*, que ha deducido ante la Comisión provincial.

Que se amillare á nombre de Luis Antonio Carrasquilla, de esta vecindad, la casa número diez y nueve de la calle Solares, de esta población, que ha adquirido de Pedro y Manuel Gómez Garrido, y que se le expida el certificado que pretende para presentarlo en el Registro de la propiedad con la información posesoria que acompaña á su instancia, que le será devuelta.

Que se paguen de imprevistos los gastos que se ocasionen para la adquisición de una

(Boletín Oficial de 10 de Julio de 1896)

el señor Alcalde y los Concejales don Pedro Higuera y don Epifanio Solano no habian asistido á la sesión por estar enfermos, tomó los acuerdos siguientes:

Que se amillare á nombre de Francisco Zafra Robles, la casa número veinte y dos de la calle Féria, de este pueblo, adquirida de Antonio Mata Aguilera, y al de Antonio Valle Espuy, unas participaciones de la del número nueve de la calle Zapateros, adquiridas de Ana Diaz Castro y sus hijos José María, Carlos y Juan Luis Carmona Diaz y que se le expida el certificado que respectivamente solicitan para presentarlo en el Registro de la propiedad con la información posesoria que cada cual acompaña á su instancia que les serán devueltas.

Prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana última.

Sesión del día 29

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona Gómez

Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior y hecho constar que los Concejales don Pedro Higuera y don Miguel Varona no habian asistido á la sesión por estar enfermos, se tomaron por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Que por el señor Alcalde se gestione el establecimiento en esta villa del puesto de la guardia civil de infantería, que fué concedido y no llegó á realizarse por falta de fuerza, puesto que cada día van siendo mas frecuentes los ataques á la propiedad y menos la seguridad personal.

Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Castroverde, para que recoja de la Tesorería de Hacienda una inscripción de bienes de Propios emitida á favor de este Municipio y el recibo de los intereses devengados.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona Gómez

Leída y aprobada el acta de la anterior y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión por el señor Presidente, después de haberse acordado el cumplimiento de las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines* de la semana última.

boga de abaca para el reloj público de esta villa.

Que se preste cumplimiento á las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines* de la semana última.

Sesión del día 28

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona Gómez

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y enterado el Ayuntamiento de que los Concejales don Pedro Higuera y don Epifanio Solano no hablan asistido á la sesión por estar enfermos, se tomaron por el mismo los acuerdos siguientes:

Que por el señor Alcalde se publique un bando recordando á este vecindario las prevenciones que establecen las ordenanzas municipales con motivo de las festividades y ceremonias de la Semana Santa á fin de que ellas se verifiquen con el orden y solemnidad que corresponde.

Quedar enterado de que por el señor Alcalde de la Rambla se ha convocado para el día treinta y uno del actual al Comisionado que

nombró este Ayuntamiento para la formación del presupuesto carcelario.

Que se satisfagan de imprevisos las diez y siete pesetas trece céntimos que se han pagado á la Tesorería de Hacienda como premio de administración y participes de las ciento treinta y una veinte y cinco ingresadas del recargo municipal de cédulas personales de este ejercicio.

Que se cumplieren las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana última.

Montemayor veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Carmona.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día veinte y tres del actual, acordándose que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para que así conste pongo el presente, que, visado por el señor Alcalde, firmo en Montemayor á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Fernando Carmona, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Carmona.

# Ayuntamiento constitucional de Luque

Número 1970

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Mayo, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el Síndico, acordando se exponga al público en la Secretaría, por plazo de quince días, y se someta después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Abril y la distribución de fondos del presente mes. Y se dió cuenta de haberse terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico, y fué aprobado, acordando permanezca expuesto al público en la Secretaría, durante quince días, para admitir reclamaciones.

Se aprobó el padrón vecinal formado recientemente sobre el que no se han interpuesto reclamaciones durante el plazo que ha permanecido expuesto al público, acordándose que se remita á la excelentísima Diputación provincial en el último mes del año económico el resumen que previene el artículo 23 de la ley municipal.

Quedó la Corporación enterada de que en el *Boletín Oficial* del día 5 aparecen publicadas los edictos para las subastas de arbitrios de pesas y medidas y el de puertos de venta en vía pública, acordando se celebren aquellas el día quince á las horas designadas en expresados edictos.

Se acordó evacuar el informe reclamado por el señor Gobernador civil de la provincia, respecto á las obras que se hayan llevado á cabo para el saneamiento y desecación de la Laguna del Condé, manifestándose que desde el año último en que é consecuencia de temporales las lluvias quedaron las obras interrumpidas no han vuelto á ejecutarse hasta la fecha.

También acordaron reclamar se abonen á este Ayuntamiento, por las oficinas de Hacienda, los premios de recadaación y de formación de padrones de cédulas personales de 1894 á 95 y 1895 á 96, autorizándose á don Manuel Castroverde y Garola para que á nombre de esta Corporación perciba el importe de dichos premios. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta por el señor Presidente de no haber concurrido licitadores á la subasta celebrada en esta fecha para el arriendo de los derechos de consumos, y se acordó celebrar una segunda en la forma que previene el artículo 53 del reglamento, por no convenir la Administración municipal.

Por el señor Alcalde presidente se puso en manifiesto las cuentas de los gastos ocasionados en las obras ejecutadas por administración, según acuerdo del Ayuntamiento, en varios edificios del común de vecinos, en calles y